CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SE-LP- 148 -2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA CON NIT. 891502104-5

Entre los suscritos a saber, **LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.960.833** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento No. 01854 del 10 de diciembre de 2021 y acta de posesión No. 00362 del 14 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** debidamente facultada para celebrar contratos y convenios por el Decreto Departamental 472 de 2018, 552 de 2020, 388 de 2022 especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y por la otra parte **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.,** representada legalmente por **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ** , identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.828.346 expedida en Bogotá, debidamente facultada para suscribir contratos quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.**- Que con observancia de lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca adelantó la Licitación Pública SE-LP-001-2023, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". **2.** Que, agotado el procedimiento precontractual con la observancia y el lleno de los requisitos de ley, la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca adjudicó mediante acto administrativo motivado No. 002349 del 27 de marzo de 2023 el proceso de selección adelantado por la modalidad de Licitación Pública No. SE-LP-001-2023 a la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, toda vez, que la propuesta presentada por la misma, resultó ser la más favorable para la entidad, cumpliéndose así, con las exigencias de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los Decretos reglamentarios, y los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en el Pliego de Condiciones. **3.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.,** se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, según consta en el certificado aportado para la firma del presente contrato. **4.** El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que él no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adicionó el literal f del numeral 2 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.**, su representante legal y el delegado en la función contractual no figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley. **6.** Que el presente Contrato se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SE-LP- 148 -2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA CON NIT. 891502104-5

PRIMERA - DEL OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Corresponde al establecido en el documento de Estudios Previos en el capítulo 3 Numeral 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 y los demás apartes que tengan relación con el alcance y especificaciones técnicas contenidos en los documentos del proceso de contratación.

CLASE DE SERVICIO: VIGILANCIA MODALIDAD SIN ARMAS

NUMERO DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CLASE
224	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS	DE 6 P.M A 6 A.M HORAS DE LUNES A VIERNES Y SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS	LUNES A VIERNES, SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS SERVICIO 24 HORAS EN LA IED CEIS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ

parágrafo 1: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS EN LAS Instituciones Educativas del Departamento beneficia a 97 municipios, 225 colegios; Por cada punto de vigilancia turno 12 horas en horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. se requieren de dos (2) guardas de seguridad. Igualmente se presta el servicio de vigilancia 24 horas al Colegio CEIS ubicado en el municipio de Sopó, el cual requiere de 3 guardas. Lo anterior se sustenta en el artículo 165 del estatuto laboral. **Parágrafo 2**: La Entidad a través del Supervisor del contrato, podrá solicitar la modificación, traslado temporal o definitivo de los puestos por sede, los sitios y la localización, de acuerdo con las necesidades de las instituciones; siempre que el cumplimiento del contrato no se haga más oneroso para EL CONTRATISTA. Mediante solicitud escrita debidamente justificada y sin que esto constituya una modificación al contrato. El proponente deberá ofrecer el servicio de radio, celular o Avantel a cada vigilante para todos los puestos. **Condiciones Técnicas Exigidas:** El proponente deberá garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad sin armas; teniendo en cuenta siempre la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección, las condiciones particulares y concretas del servicio a contratar por parte del Departamento. **Ubicación puestos de vigilancia y comunicaciones**

No.	MUNICIPIO	IDE -SEDE	PRESTACION DEL SERVICIO	No. DE SERVICIOS
1	ALBAN	IED RURAL CHIMBE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED GENERAL CARLOS ALBAN	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
2	ANAPOIMA	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR SANCHYEZ SEDE 1	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

		IERD PATIO BONITO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
3	ANOLAIMA	IED INSTITUTO TECNICO OLGA SANTAMARIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED CARLOS GIRALDO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED LA FLORIDA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED JOSE HUGO ENCISO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
4	ARBELAEZ	IED SARAGOZA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
5	BELTRAN	IED TECNICO AGROPECUARIO JAIME NARVAEZ BELTRAN	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED TECNICO AGROPECURIO JAIME DE NARVAEZ DE PAQUILO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
6	BITUIMA	IED JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		CONCENTRACION URBANA SAN RAFAEL	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
7	BOJACA	IED NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED BARROBLANCO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
8	CABRERA	IED INTEGRADA DE CABRERA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
9	CACHIPAY	IED ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

10	CAJICA	IED SAN GABRIEL	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED RURAL ANTONIO NARIÑO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
11	CAQUEZA	IEDR RINCON GRANDE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED HURBANA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
12	CAPARRAPI	IED MERCADILLO PRIMERO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED SAN PEDRO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
13	CARMEN DE CARUPA	IED SANTA GEMA DE GALGANI	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
14	CHAGUANI	IED CARMEN DE CARUPA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
15	CHIPAQUE	IED FRAY JOSE LEDO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
16	CHOACHI	IED PIO X	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED IGNACIO PESCADOR	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED EL HATO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
17	CHOCONTA	IED FERRALARADA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED RUFINO CUERVO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

18	COGUA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED LAS VILLAS	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED RURAL EL ALTICO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
19	CUCUNUBA	IED LA PLAZUELA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED LAGUNA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
20	EL COLEGIO	IED DIVINO SDALVADOR	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED EL TRIUNFO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED PRADILLA - SEDE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
21	EL PEÑON	IED NACIONALIZADO LA VICTORIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
22	EL ROSAL	IED TALAUTA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED JOSE MARIA OBANDO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
23	FOMEQUE	IED CAMPO ALEGRE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED SAN LORENZO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
24	FOSCA	IED MONSEÑOR AGUSTIN GUTIERREZ	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

		IED MARIA MEDINA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED DE DESARROLLO RURAL	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
25	ZIPACON	IED ALFONSO PABON PABON	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED CARTAGENA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
26	SUBACHOQUE	IED ZIPACON	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED RICARDO GONZALEZ	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED RICARDO GONZALEZ SEDE PRIMARIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
27	FUQUENE	IED LA PRADERA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED FUQUENE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
28	GACHANCIPA	IED TECNICO COMERCIAL DE CAPELLANIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
29	GACHALA	IED PBRO CARLOS GARAVITO A.	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED BASICO MURCA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED PROVIDENCIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED BASICO MONTECRISTO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SE-LP- 148 -2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA CON NIT. 891502104-5

30	GACHETA	IED BOCA DE MONTE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED MONSEÑOR ABDON LOPEZ	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED AGROPECUARIO PILOTO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
31	GAMA	IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
32	GRANADA	IED TECNICO AGROPECUARIO MARTIN ROMERO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED GUSTAVO URIBE RAMIREZ	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
33	YACOPI	IED GUSTAVO URIBE RAMIREZ - ESCUELA RURAL ANTONIO NARIÑO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
34	GUACHETA	IED EDUARDO SANTOS	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED EL CARMEN	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
35	GUADUAS	IED NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED LA PAZ	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED MIGUEL SAMPER	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
36	GUASCA	IED PUERTO BOGOTA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

		IED TECNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
37	GUATAQUI	IED DOMINGO SAVIO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED NICOLAS DE FEDERMAN	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
38	GUATAVITA	IED BUSCAVIDA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
39	GUAYABAL DE SIQUIMA	IED PIO XII	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
40	GUAYABETAL	IED MARCO FIDEL SUAREZ	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
41	GUTIERREZ	IED ALBERTO REYES FONSECA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED GUTIERREZ - SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
42	JERUSALEN	IED GUTIERREZ	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
43	JUNIN	IED NACIONALIZADO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
44	LA CALERA	IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED INTEGRADO LA CALERA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IERD EL SALITRE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
45	LA MESA	IED LA AURORA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

		IED SABIO MUTIS	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
46	LA PALMA	IED FRANCISCO JULIAN OLAYA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		COLEGIO DEPARTAMENTAL CALIXTO GAITAN	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED MINIPI DE QUIJANO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
47	LA PEÑA	COLEGIO BASICO DE POSTPRIMARIA EL HORTIGAL	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED AGUA BLANCA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
48	LA VEGA	IED REPUBLICA DE COREA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED RICARDO HINESTROZA DAZA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
49	LENGUAZAQUE	IED RURAL EL VINO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED SIMON BOLIVAR	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IERD POSPRIMARIA SIMON BOLIVAR - ESCUELA RURAL EL ESPINAL	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
50	MACHETA	DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED RURAL CASADILLAS BAJO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

51	MADRID	IED JUAN JOSE NEIRA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED SERREZUELA - SEDE ANTONIO NARIÑO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED SERREZUELA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED TECNOLOGICO DE MADRID	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED TECNOLOGICO DE MADRID - SEDE MARIA TERESA ORTIZ	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
52	MANTA	IED SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED DE MANTA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
53	MEDINA	IED INTEGRADO DE MANTA - SEDE RURAL JUAN GORDO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		COLEGIO BASICO RURAL LOS ALPES	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED POLICARPA SALAVARRIETA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
54	NEMOCON	IOED PATIO BONITO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED ALONSO RONQUILLO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
55	NILO	IED INTEGRADO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED PUEBLO NUEVO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

		IED ORESTE SINDICI	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
56	NOCAIMA	IED LA ESMERALDA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
57	NIMAIMA	IED LAS MERCEDES	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
58	PACHO	IED CACIQUE DE ANAMAY	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		COLEGIO DEPARTAMENTAL TECNICO COMERCIAL ANA FRANCISCA LARA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED SANATA INES	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED AQUILEO PARRA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED TECNICO AGRICOLA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
59	PAIME	IED AGRICOLA SEDE COLONIA ALBERTO NIETO CANO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
60	PANDI	IED NACIONALIZADO TUDELA PAIME	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
61	PARATEBUENO	IED FRANCISCO JOSE DE CALDAS	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED AGRICOLA PARATEBUENO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED BASICA RURAL SANTA CECILIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
62	PASCA	IED JOSUE MANRIQUE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

63	PUERTO SALGAR	IED NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED POLICARPA SALAVARRIETA - SEDE SAN CAYETANO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED POLICARPA SALAVARRIETA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
64	QUEBRADANEGRA	IED MIXTO ANTONIO RICAURTE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED ALFREDO VASQUEZ COBO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED LA MAGDALENA - SEDE CAMILO TORRES	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
65	QUETAME	IED LA MAGDALEN A	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
66	QUIPILE	IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED JOAQUIN SABOGAL	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED AGRIOPECUARIO LA SIERRA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
67	RICAURTE	IED JOAQUIN ALFONSO MEDINA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED ANTONIO RICAURTE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
68	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	IED ANTONIO RICAURTE - ESCUELA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED MARIOANO SANTAMARIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

69	SAN BERNARDO	IED SAN ANTONIO DEL TEQUEDAMA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
70	SAN JUAN DE RIOSECO	IED SAN BERNARDO M	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IERD SANTA TERESA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
71	SASAIMA	IERD SAN NICOLAS	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
72	SESQUILE	IERD SAN BERNARDO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED CARLOS ABONDANO GONZALEZ	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
73	SIBATE	IED MENDEZ ROZO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED PABLO NERUDA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IERD GENERAL SANTANDER	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED ROMERAL	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
74	SILVANIA	IED SAN MIGUEL	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED SANTA INES	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED AGUABONITA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

75	SOPO	IED DE SUBIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED PABLO SEXTO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED RAFAEL POMBO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED COMPLEJO EDUCATIVO CEIS	24 HORAS DE LUNES A VIERNES - FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	1
76	SIMIJACA	IED AGUSTIN PARRA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
77	SUESCA	IED AGUSTIN PARRA - SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED GONZALO JIMENEZ DE QUEZADA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED PABLO VI	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED RURAL CACICAZGO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
78	SUPATA	IED SAN JUAN BOSCO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
79	SUSA	IED NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
80	SUTATAUSA	IED TISQUESUSA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
81	TABIO	IED INTEGRADA DE SUTATAUSA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED NACIONALIZADO JOSE DE SAN MARTIN	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

		IED NACIONALIZADO JOSE DE SAN MARTIN - SEDE NUEVA LOURDES	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
82	TAUSA	IERD GOMEZ DE MENA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED SAN ANTONIO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
83	TENA	IED INTEGRADO DE TAUSA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED FIDEL CANO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED BETULIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
84	TENJO	IED ENRIQUE SANTOS MONTEJO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
85	TIBACUY	IED TECNICO COMERCIAL DE TIBACUY	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED TECNICO AGROPECUARIO CALANDAIMA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
86	TIBIRITA	IED MONSEÑOR AGUSTIN GUTIERREZ	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
87	TOCAIMA	IED HERNAN VANEGAS CARRILLO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED PUBENZA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
88	UBALA	IED DE UBALA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

89	UBAQUE	IED TECNICO DEL ORIENTE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
90	UTICA	IED MANUEL MURILLO TORO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
91	VENECIA	IED DE VENECIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
92	VERGARA	IERD LA ESPERANZA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED MARCO FIDEL TRIANA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
93	VIANI	IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
94	VILLA DE SAN DIEGO UBATE	IED SANTA MARIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED NORMAL SUPERIOR	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED EL VOLCAN	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED NORMAL SUPERIOR DE UBATE SECTOR SAN JORGE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
95	VILLAPINZON	IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED URBANA LUIS ANTONIO ESCOBAR	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED URBANA LUIS ANTONIO ESCOBAR - SEDE SIMON BOLIVAR	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
96	VILLETA	INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

		IED ALONSO DE OLAYA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED RURAL CUNE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED BAGAZAL	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
97	VIOTA	IED FRANCISCO JOSE DE CALDAS	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL LIBERIA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED SAN GABRIEL	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
			DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	
			DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	
98	BOJACA	IED NUEVO COLEGIO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
99	CAPARRAPI	IED ALTO CAMACHO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
100	CHOCONTA	IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
101	EL ROSAL	NUEVO COLEGIO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
102	GUASCA	EL SALITRE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		EL CARMEN	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

103	LA MESA	IED SABIO MUTIS	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
		IED FRANCISCO JULIAN OLAYA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
104	LA PEÑA	IED MINIPI	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
105	LA VEGA	IED RICARDO HINESTROZA DAZA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
106	MADRID	IED TECNOLOGICO DE MADRID - SEDE MARIA TERESA ORTIZ	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
107	SAN JUAN DE RIOSECO	IERD DIEGO URIBE	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
108	SIBATE	IED SAN BENITO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
109	SILVANIA	IED COLEGIO NUEVO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
110	SIMIJACA	IED AGUSTIN PARRA	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
111	TENA	IED COLEGIO NUEVO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
112	UTICA	IED MANUEL MURILLO TORO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
113	YACOPI	IED SAN RAFAEL LLANO MATEO	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
114	VIOTA	IED BAJO PALMAR	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1
115	UBATE	NORMAL SUPERIOR	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 P.M A 6:00 A.M. - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS	1

TOTAL	225

Parágrafo 1: La Entidad a través del Supervisor del contrato, podrá solicitar la modificación, traslado temporal o definitivo de los puestos por sede, los sitios y la localización, de acuerdo con las necesidades de las instituciones; siempre que el cumplimiento del contrato no se haga más oneroso para EL CONTRATISTA. Mediante solicitud escrita debidamente justificada y sin que esto constituya una modificación al contrato. El proponente deberá ofrecer el servicio de radio o celular a cada vigilante para todos los puestos.

VIGILANTES - ESTUDIOS

1.Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente legalizada por el ente territorial competente.**2.**Haber adelantado el curso de fundamentación, reentrenamiento o especialización, en vigilancia.**3**.El contratista deberá acreditar la capacitación de este personal mediante diploma expedido por una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales deben ajustarse a lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 o demás normatividad que lo complemente, modifique o derogue.**4.**Fotocopia de la credencial de vigilante otorgada por la empresa de vigilancia. Los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito para el cargo de vigilante verificación y autenticidad de los documentos para el desempeño del cargo deberá ser certificada por el jefe de personal de la compañía contratista o quien haga sus veces, incluyendo la relación de los guardas contratados, dentro de los 3 primeros días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. **FUNCIONES DEL VIGILANTE: 1.**Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes.2.Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.3.Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.4.Mantener permanente comunicación con el supervisor.5.Responder por los bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.6.Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que se indique por el Supervisor del contrato en coordinación con el Rector de la Institución, debiendo implementar con los mismos los mecanismos adecuados para esos fines.7.Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos para la prestación del servicio.8.Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.9.Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en los bienes inmuebles y predios a ser vigilados.10.Responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes.11.Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.12.Reportar en forma inmediata ante el Supervisor, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.13.Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, a través de los Supervisores de la Compañía de Vigilancia reportarán las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.14.Revisar las áreas objeto del servicio, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños para que en el caso de una anomalía informe de manera inmediata a sus superiores y al Rector de la Institución Educativa.15.Suministrar la información y rendir los informes respectivos, de acuerdo a los protocolos y trámites administrativos que se requieran frente a la ocurrencia de algún hecho delictivo dentro del inmueble, en caso de presentarse.16.Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. **parágrafo segundo:** Si el contratista requiere efectuar cambios en el personal destinado al servicio de vigilancia, éste se obliga a informar previamente por escrito al supervisor del contrato, indicando el motivo del retiro y la presentación de la persona que lo reemplazará, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos de idoneidad aquí exigidos. El número de

servicios contratados es de 225 distribuidos así: 224 puntos para turnos nocturnos de 12 horas de lunes a viernes y de 24 horas sábado, domingo y festivos. Para el punto del CEIS de Sopó se requiere turnos 24 horas de lunes a domingo incluidos festivos. Nota: El Costo del personal supervisor, coordinador, vehículos, medios de comunicación y demás requerimientos, forma parte del costo del servicio y no se cobrará de manera adicional

SUPERVISOR

Cantidad: 2

El contratista se obliga a garantizar para la ejecución el personal propuesto con la oferta en desarrollo de proceso Licitatorio N. SE-LP-001-2023 así: El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente

El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:

- Acreditar título de Técnico y/o Tecnólogo y / o profesional para lo cual se deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado y/o Suboficial u oficial de las Fuerzas Militares o de Policía para lo cual deberá adjuntar el extracto de la hoja de vida para verificar el Uso del buen retiro y el grado, adicional deberá contar con certificación de cursos de entrenamiento en el ciclo de supervisores en concordancia con los ciclos de capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la PGN.
- Contar por lo menos con Tres (3) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente.
- Carta de compromiso de vinculación del perfil durante el plazo de ejecución del contrato.

El supervisor de zona será el encargado de hacer las visitas de control y seguimiento al servicio, coordinar las capacitaciones a los guardas de seguridad con el coordinador del contrato, de hacer presentación personal por cambios del titular del punto, hacer llegar la(s) de comunicación(es) a los guardas expedida por el contratista, verificar el uso de la dotación y buen uso de la misma, responder por el registro y control del libro de turnos, cumplimiento del horario, reporte al coordinador del contrato de novedades en los puntos en que se presta el servicio y demás actividades que surjan durante la ejecución de contrato , las cuales deben estar avaladas por el coordinador del contrato y que estén acordes con la naturaleza del objeto del contrato, igualmente no son de dedicación exclusiva al contrato.

COORDINADOR UNO (1)

El contratista se obliga a garantizar para la ejecución el personal propuesto con la oferta en desarrollo de proceso Licitatorio N. SE-LP-001-2022 así: El personal ofrecido como coordinador deberá acreditar lo siguiente:

1. Oficial (R) en uso del Buen retiro de las Fuerzas Militares o de Policía, o Profesional en ciencias militares y/o administración de empresas.
2. Especialista en administración de la seguridad y/o seguridad integral y/o Especialista en alta gerencia de la defensa nacional y/o Especialista en seguridad integral y/o Especialización de Recursos Militares para la Defensa Nacional y/o especialización de seguridad otorgada a los oficiales de la Policía Nacional

3. Cuatro (4) años de experiencia como coordinador y/o director de contratos cuyo objeto esté relacionado con servicios de seguridad y vigilancia privada.
4. Resolución de consultor vigente emitida por la Supervigilancia.
5. Carta de compromiso de vinculación del perfil durante el plazo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso, se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada en 225 puntos de las diferentes instituciones educativas del Departamento se hace necesario que la empresa contratista cuente con un coordinador quien será el enlace directo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y quien deberá ser el Jefe Directo del personal de vigilantes y de los supervisores.

Adicional a lo anterior el coordinador se encarga de la evaluación periódica del personal que prestara el servicio en las diferentes instituciones educativas, así como de cada uno de los supervisores, igual tendrá a su cargo la capacitación del personal, el control de las programaciones, la rotación del personal y aplicara las medidas disciplinarias que sean pertinentes.

El Coordinador será la persona encargada de sostener las reuniones periódicas con el supervisor del contrato designado por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, recibiendo sus indicaciones, preguntas, quejas y reclamaciones; igualmente realizará el análisis de riesgos de cada una de las instituciones donde se prestará el servicio y dará las respectivas recomendaciones al supervisor del contrato con el fin de minimizar los riesgos, igualmente no son de dedicación exclusiva al contrato.

El proponente deberá anexar los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la matrícula profesional (cuando haya lugar), certificado de vigencia, carencia de antecedentes disciplinarios y fiscales, los demás requisitos establecidos para el Coordinador.

El proponente elegido en la presente convocatoria deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con el personal necesario e idóneo para garantizar la buena marcha del servicio a contratar, el cual debe ser el presentado en su propuesta, igualmente no son de dedicación exclusiva al contrato.

Adicionalmente el proponente deberá allegar con la propuesta únicamente los respectivos soportes de formación académica de los supervisores y coordinador, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la matricula profesional (cuando aplique), certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión (cuando aplique) y carta de compromiso de cada uno de los integrantes del personal supervisores y coordinador, so pena de inhabilitar la propuesta.

DOTACIÓN

La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes:

- Uniforme completo que cumpla con lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normatividad que la complemente, modifique o derogue.
- Placa y carné de identificación.
- Todos los puestos deben estar dotados de linternas recargables.

- Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.

VEHÍCULOS

Será requisito habilitante contar con al menos Cuatro (04) vehículos, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) camperos o dos (2) camionetas y dos (2) motocicletas adscritos a la firma para la supervisión, operación y control del servicio. Deberá adjuntarse copia de tarjetas de propiedad y el SOAT vigente de los vehículos a la presentación de la oferta y a la adjudicación, en caso de leasing o renting adjuntar los documentos a que haya lugar.

El proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos necesarios para la prestación del servicio. Estos deberán encontrarse registrados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para funcionar y además, cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad vigente. Para verificar esto último, se deberá aportar el registro de novedad o el pantallazo en la plataforma RENOVA.

En caso de consorcios o uniones temporales, los vehículos pueden ser acreditados por uno de sus miembros que la constituyen.

Estos vehículos deberán estar disponibles para el momento en que se requiera con destino al personal de la empresa de vigilancia contratada, atender cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Estos vehículos no son de uso exclusivo para el contrato.

EQUIPO MINIMO-

El proponente debe tener a disposición para la ejecución del contrato el siguiente equipo mínimo:

A - MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
225	RADIOS PORTÁTILES Y/O CELULAR

El proponente deberá ofrecer el servicio de radio y/o Celular para todos los 225 puestos, garantizando la comunicación e igualmente un equipo adicional para el coordinador y supervisores del contrato asignado por la empresa favorecida para prestar el servicio, con el fin de garantizar la comunicación con el Departamento – Secretaría de Educación – Supervisor del contrato asignado por la entidad contratante. ***Este servicio no generará costo adicional a la Entidad*** y deberá estar contemplado dentro del valor de su oferta.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1983, normas concordantes y de las surgidas en el alcance y condiciones técnicas del contrato se obliga a:**1)** Disponer del personal necesario para la debida ejecución del contrato. **2)** El personal de vigilancia y administrativo asignado al contrato, debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios, estudiantes de las IED y el público en general. **3)** Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc. **4)** Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales las obligaciones del personal

vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **5)** Efectuar las modificaciones del personal que el supervisor del contrato estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contratante. **6)** Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida y los demás que deben ser ofrecidos en la propuesta técnica. **7)** Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias. **8)** De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran. El proponente deberá acreditar ante la entidad, los pagos a la seguridad social y los aportes parafiscales del personal de vigilancia correspondiente al término ya citado, acompañada de copia simple del recibo de pago de cada uno de los meses, con la liquidación de aportes respectiva. **9)** Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función; uniformado, de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado de antecedentes judiciales vigente expedido el Departamento Nacional de Policía; certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar al Departamento copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **10)** Prestar el servicio contratado por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Educación con su propio personal, en cada uno de los inmuebles a vigilar, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. **11)** Vigilar que todos los elementos bienes muebles y enseres que se encuentren dentro de las instalaciones de los inmuebles relacionados en el pliego de condiciones, no sean objeto de sustracción o daño por causas distintas de la fuerza mayor o caso fortuito aceptados por el contratante. En caso de sustracción de dichos bienes y previa determinación del supervisor del contrato, de la responsabilidad del contratista ya sea por su acción u omisión, el contratista deberá reponer los elementos sustraídos en un término establecido en el pliego de condiciones, contados a partir de la fecha del oficio que en tal sentido emita el supervisor del contrato. Cada vez que se presente la sustracción de un bien que se encuentre en las instalaciones de los inmuebles vigilados, el contratista presentará un informe contentivo de su explicación de los hechos, dentro del primer día hábil siguiente de haberse presentado el siniestro, elaborado por el supervisor del contrato. El Departamento de Cundinamarca evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista de acuerdo a la investigación adelantada por la entidad competente. En caso que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista. Si no se logra acuerdo sobre el particular, el Departamento descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial. Para el cumplimiento de esta obligación cada uno de los rectores de los puntos focalizados para el servicio de vigilancia, hará entrega al contratista del inventario de los bienes que reposan en los inmuebles objeto del servicio de vigilancia que se contrata. Sin

embargo, el contratista deberá responder por los nuevos elementos y demás bienes adquiridos durante la vigencia del contrato. **12)** En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho. **13)** Velar, durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia. **14)** Mantener la presencia de vigilantes en forma ininterrumpida, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato. **15)** Ejercer, de manera adecuada, permanente y continua la supervisión del servicio de vigilancia prestado por sus agentes en cumplimiento del contrato suscrito. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas propuestas por el oferente. **16)** Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en este pliego de condiciones y en los demás documentos del contrato. **17)** Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato. **18)** Aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Departamento, para lo cual el contratante deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal y la suscripción de la adición respectiva, si a ello hubiere lugar. **19)** Elaborar y presentar al Departamento un informe mensual de las actividades realizadas de seguimiento y control de la ejecución del contrato para el respectivo pago y siempre que lo solicite el contratante, la Secretaría de Educación o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar reportar dentro de los informes las actividades e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio de seguridad, cuando lo considere necesario o el Departamento se lo solicite.**20)** Reubicar los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato designado por el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación. **21)** Efectuar como mínimo una (1) visita al mes durante el tiempo de ejecución del contrato, de control de patrulla en el inmueble en el que se obliga a prestar el servicio contratado, en el horario en que se presta el servicio. Dejando constancia en la minuta del guarda de seguridad **22)** Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas en el pliego de condiciones para la prestación del servicio. **23)** Suministrar al personal, dotación de uniformes y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio. **24)** Allegar al Departamento de Cundinamarca las instrucciones o consignas, procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben ser avalados por el supervisor del contrato. **25)** El proponente seleccionado, en compañía del supervisor del contrato, deberá efectuar visitas a todos los puntos de los inmuebles del Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación objeto de prestación del servicio de vigilancia, con el fin de dar a conocer las instalaciones y actividades desarrolladas por el contratante. **26)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. **27)** Igualmente, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **28)** Aportar mensualmente y con el informe de vigilancia de la empresa contratara, las certificaciones de cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia expedidas por cada uno de los rectores de las IED. **29)** Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida la Gobernación de Cundinamarca e implementar los protocolos de bio-seguridad establecidos por la autoridad nacional y municipal respectiva. **30)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables. **31)** Los

documentos que acrediten el cumplimiento del requisito para el cargo de vigilante verificación y autenticidad de los documentos para el desempeño del cargo deberá ser certificada por el jefe de personal de la compañía contratista o quien haga sus veces, incluyendo la relación de los guardas contratados, dentro de los 3 primeros días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio**.32)** Garantizar durante la ejecución del contrato el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) con las cuales obtuvieron el puntaje adicional. Para estos efectos, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante en cada pago, la documentación que así lo demuestre tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.4.2.12. del Decreto 1082 de 2022 (adicionado por el artículo 2 del Decreto 1279 de 2022). **33)** Garantizar durante la ejecución del contrato que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. **34)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: En el evento en que los porcentajes acreditados por el proponente para obtener el puntaje adicional de que tratan las obligaciones 32 y 33 se hayan reducido, desde la presentación de la oferta hasta la terminación de la ejecución del contrato, dicha conducta constituye incumplimiento por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia del debido proceso y en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual, teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito. (Decreto 1279 de 2021). **35)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones y condiciones contractuales pactadas. **2**. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y afiliación a riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la ley 1562 de 11 de julio de 2012. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, que la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Educación, a través del supervisor. **7.** Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **11.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.**12.** Constituir las garantías señaladas, en los términos del contrato, de conformidad con la ley. **13.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto. **14.** Presentar al supervisor designado los informes de ejecución del contrato, con la periodicidad establecida por la SEC y de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, anexos y los requerimientos del supervisor. **15.** Presentar al supervisor del contrato los informes financieros, los cuales servirán de soporte para el pago. **16.** El contratista debe contratar al personal requerido para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo al ofertado en la propuesta y en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. **17.** Pagar oportunamente los costos relacionados con las remuneraciones laborales al personal que el contratista vincule para la ejecución del presente contrato. **18.** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de

documentos y registros propios del contratista. **19.** Facilitar la labor del supervisor con el fin de revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo. **20.** Atender lo dispuesto en la normatividad vigente sobre vigilancia y seguridad privada. **21.** Realizar las demás actividades concertadas que se requieran, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y atender las recomendaciones que le sean dadas por el supervisor durante la ejecución del mismo. **22.** Justificar en caso de que sea necesario efectuar ajustes y/o modificaciones que fueren necesarios dentro de la ejecución del Contrato en forma escrita y oportuna.**23.** Proyectar y suscribir conjuntamente con la secretaria de educación y el contratista, todas las actas necesarias en la ejecución del contrato, así como la respectiva acta de liquidación. **24.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Son obligaciones del Departamento – secretaria de Educación: 1. Suministrar, antes de la iniciación del contrato, toda la información contractual necesaria para el normal desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de Servicio. 2. Suministrar, cuando EL CONTRATISTA así lo solicite, el apoyo que considere necesario para realizar sin inconvenientes y de manera oportuna su labor. 3. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación, apoyo, y comités. 4. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato**,** es de **DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS/MCTE ($16.107.893.582)** valor que incluye IVA sobre el AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato. De conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación pagará el valor del contrato así: UN (1) pago mes vencido correspondiente a veintisiete días (27) días del mes de abril equivalente a **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($ 1.599.518.702**); DOS (2) pagos correspondientes a los meses de Mayo y Junio cada uno por la suma del costo mensual del servicio efectivamente prestado por **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRES PESOS M/CTE ($1.777.243.003),** UN (1) pago correspondiente a catorce (14) días del mes de julio de 2023, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($829.380.068).** UN (1) pago correspondiente a dieciséis (16) días del mes de julio de 2023 por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS /MCTE (975.856.271)** y CINCO (5) pagos correspondiente a los meses de agosto, septiembre octubre noviembre y diciembre cada uno por la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS /CTE (1.829.730.507)** . Los pagos se efectuaran posterior a la prestación del servicio real y efectiva, entrega de la presentación de la factura respectiva, planilla o certificación de la prestación del servicio por cada punto de vigilancia, informe de ejecución por parte del contratista, certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 392 de 2018, certificación firmada por cada Rector de la prestación del servicio de Vigilancia a cabalidad, informe de ejecución por parte del supervisor del contrato; y para el último pago, la suscripción del acta de liquidación. En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC. **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y veintisiete (27) días vigencia 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso se encuentra respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal, certificado de **Disponibilidad presupuestal 7100036278:** Ítem 1 Valor: $9.500.000.000 COP Rubro: 1108/3-1100/2320202008/5/026/CC/ SECRETARIA DE EDUCACION / FONPET Departamento / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducciòn. Proyecto 2020/004250232/2201071 PRESTACIÓN SERVICIOS

PÚBLICOS. Del cual se afectará la suma de $ 9.307.893.582, y certificado de **Disponibilidad presupuestal 7100035213:** Ítem: 1 Valor $ 6.800.000.000 COP Rubro: 1108/1-0100/2320202008/5/026/CC/ SECRETARIA DE EDUCACION / Recurso Ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducciòn. Proyecto 2020/004250232/2201071 PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA NOVENA– LUGAR DE EJECUCION:** La prestación del servicio de vigilancia se realizará en las 225 sedes de las Instituciones Educativas seleccionadas por la secretaria de Educación de los Municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, relacionados en el alcance del objeto. **CLÁUSULA DECIMA- RELACIÒN LABORAL**: El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- CLAUSULA PENAL**. Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen EL DEPARTAMENTO por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. EL DEPARTAMENTO, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, EL DEPARTAMENTO podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -** SECRETARÍA DE EDUCACION: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA DE EDUCACION de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACION con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACION dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACION podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACION. Para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACION cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el CONTRATISTA no asuma la defensa o

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SE-LP- 148 -2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA CON NIT. 891502104-5

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACION no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ppodrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo..**CLÁUSULA DECIMA TERCERA -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÀUSULA DÉCIMA CUARTA - AUSENCIA DE SOLIDARIDAD O VINCULACION LABORAL:** Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este contrato de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. EL CONTRATISTA se obliga a pagar los salarios y prestaciones sociales establecidas en las leyes laborales vigentes a los trabajadores y empleados que por su cuenta vincule, para la ejecución de las actividades objeto de este contrato. Por lo tanto, entre dicho personal y EL DEPARTAMENTO no habrá ningún vínculo jurídico ni laboral. **CLÀUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN**: **EL CONTRATISTA**, El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA sin la previa autorización expresa del Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Educación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Toda modificación, variación del presente contrato deberá constar por escrito con la firma de las partes contratantes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que él no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adicionó el literal f del numeral 2 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.**CLAUSULA DECIMA OCTAVA -INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACIONES UNILATERALES:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminaciones unilaterales de que tratan los artículos 15-16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**CLAUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA SECRETARIA** podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del término de ejecución además de las causales legales por: **1.-** Por su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. **2.-** El incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista. **3.-** el mutuo acuerdo de las partes. **4.-** Las demás causales consagradas en las leyes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- GARANTÍA UNICA:** La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en la sección 3 Subsección 1 Artículos 2.2.1.2.3.1.1., numeral 3 del art. 2.2.1.2.3.1.7 y art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y 4 meses más, contados

a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015: "Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (c) los daños imputables al Contratista por entregas parciales de la obra, cuando la negociación no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **b) GARANTÍA DE PAGOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y por el término de duración del mismo y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **d) DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN FAVOR DE TERCEROS:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución contrato, a nombre del Contratista y del Contratante y como beneficiarios el departamento como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus sub-contratistas. **PARÁGRAFO 1:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 2:** El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO 3:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato el CONTRATISTA deberá constituir lo correspondiente certificados de modificación. Cuando se negare la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÀUSULA VIGESIMA SEGUNDA – MULTAS** se pactan las siguientes causales de multa: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el 0.1% del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el 0.1% del contrato. c) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte gravemente el objeto contractual, el 0.1% del valor del contrato. Para la aplicación de la multa se aplica el procedimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la Secretaria de Educación de Cundinamarca, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA autoriza a la Secretaria de Educación de Cundinamarca para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACION podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARÁGRAFO TERCERO**: **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÒN DE MULTAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, acuerdan las partes que la Entidad podrá declarar el incumplimiento o terminar el contrato cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL, para tal efecto se observará el

procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan. **CLÀUSULA VIGESIMA TERCERA-SUPERVISION:** La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieran conocimientos especializados, y la interventoría consiste en el seguimiento que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad de la extensión del mismo la justifiquen, tal y como lo dispone el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011). Atendiendo la naturaleza y el alcance técnico y económico del objeto a contratar, la supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría de Educación, a través del Supervisor quien será designado por el ordenador del gasto mediante escrito. Las funciones serán ejercidas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, particularmente, lo dispuesto en el Capítulo Séptimo “Disposiciones Para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública”, del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011), con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. El supervisor exigirá al Contratista el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el interventor y el supervisor, quienes ejercerán un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para La Secretaría de Educación. El supervisor tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar las condiciones de cumplimiento del objeto contractual, y el Contratista deberá facilitar la ejecución de actividades a que haya lugar. Las inspecciones realizadas por el supervisor no liberarán en manera alguna al Contratista de la responsabilidad y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Decretos 392 de 2018 y 1279 de 2021, el Supervisor deberá verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantiene las condiciones acreditadas con la oferta frente al número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) con las cuales obtuvieron el puntaje adicional del decreto 1279 de 2021 y el personal en condición de discapacidad de acuerdo con el Decreto 392 de 2018. Para estos efectos, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante en cada pago, la documentación que así lo demuestre.**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – LIQUIDACIÒN:** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la

misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **VIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- DE LOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los anexos que contienen: a. La correspondiente disponibilidad presupuestal; b. Los documentos cargados en SECOP II del contratista; c. Los documentos que acreditan las calidades y condiciones de quienes suscriben el contrato y los demás que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA – PUBLICIDAD:** Este contrato debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA –VEEDURIAS CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.